



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

24 de febrero de 1994

Núm. 13-8

PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTO DE AUTONOMIA

127/000010 Proposición de Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Presentada por las Cortes de Castilla-La Mancha.

Corrección de error.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(127) Propuesta de reforma de Estatuto de Autonomía.
127/000010.

AUTOR: Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha - Cortes.

Corrección de error en el texto de la Proposición de Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Acuerdo:

Tomar conocimiento del error contenido en el texto de la Proposición de Ley Orgánica de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, trasladar al Senado y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho Acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Excmo. Sr.:

Se ha observado error en el texto de la Proposición de Ley de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, remitido por estas Cortes Regionales al Congreso de los Diputados.

El error consiste en la omisión de las palabras «el ámbito» en su artículo único, cuarto, artículo 35.

El texto correcto es el siguiente:

«Cuarto. Artículo 35

Transcurridos los cinco años previstos en el apartado 2 del artículo 148 de la Constitución, previo acuerdo de las Cortes de Castilla-La Mancha, adoptado por mayoría absoluta, la Comunidad Autónoma podrá ampliar el ámbito de sus competencias en materias que no estén atribuidas en exclusiva al Estado, o que sólo estén atribuidas las bases o principios. El acuerdo de asumir las nuevas competencias se someterá a las Cortes Generales para su aprobación mediante Ley Orgánica.

Asimismo, podrá asumir competencias a través de los procedimientos establecidos en los números 1 y 2 del artículo 150 de la Constitución.»

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Toledo, 16 de febrero de 1994.—El Presidente de las Cortes, **José María Barreda Fontes.**

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961